

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 536

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Ley 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos del estado.
- e. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- f. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- g. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- m. Resolución N° 480 de fecha 05 de febrero del año 2026.
- n. Resolución N° 506, 507 de fecha 06 de febrero del año 2026
- o. Resolución N° 482, 486, 487, 488 de fecha 09 de febrero del año 2026
- p. Resolución N° 497, 498, 499, 500, 501, 502 de fecha 10 de febrero del año 2026

CONSIDERANDO

- a. Que, conforme al artículo 19 del Reglamento aprobado por el D.S. N° 1.889/95 del Ministerio de Salud, los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 tienen derecho a hacer uso de feriado legal anual de 15 días hábiles, aumentados progresivamente conforme a los años de servicio, de acuerdo con la normativa vigente.
- b. Que, el artículo 21 del mismo reglamento, establece que los funcionarios podrán hacer uso de hasta seis días hábiles de permiso administrativo durante el año calendario.
- c. Que, las solicitudes presentadas por los/las funcionarios/as cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, existiendo disponibilidad de días y no existiendo inconvenientes para el normal funcionamiento del establecimiento.
- d. Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el uso de los días solicitados.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** los permisos y feriados de los funcionarios que detallo a continuación dependiente de la dirección CESFAM – SAR y DESAM de Concón:

FECHA	N° RESOLUCION	ESTAMENTO	UNIDAD	NOMBRE	SOLICITUD	HORAS	DÍAS	DESDE	HASTA
05,02,2026	480	DOTACION	CESFAM	YESENIA SILVA SILVA	ADMINISTRATIVO		1	10,02,2026	10,02,2026
09,02,2026	482	DOTACION	DESAM	CARLOS ARAYA MEDINA	FERIADO LEGAL		1	12,02,2025	12,02,2025
09,02,2026	486	DOTACION	SAR	LORENA GAETE CALDERON	ADMINISTRATIVO		1	13,02,2026	13,02,2026
09,02,2026	487	DOTACION	SAR	JAVIERA MIRANDA MORAGA	ADMINISTRATIVO		1	10,02,2026	10,02,2026
09,02,2026	488	DOTACION	SAR	PAULINA TAPIA AGUIRRE	ADMINISTRATIVO		1	14,02,2026	14,02,2026
10,02,2026	497	DOTACION	SAR	ANA CAROLINA MERINO NAVIA	ADMINISTRATIVO		1	14,02,2026	14,02,2026
10,02,2026	498	DOTACION	SAR	VICTOR HORMAZABAL OPAZO	ADMINISTRATIVO		1	13,02,2026	13,02,2026
10,02,2026	499	DOTACION	SAR	HECTOR ARMIJO CISTERNAS	ADMINISTRATIVO		1	14,02,2026	14,02,2026
10,02,2026	500	DOTACION	SAR	MARIA JOSE NIÑO PONCE	ADMINISTRATIVO		0.5	14,02,2026	14,02,2026
10,02,2026	501	DOTACION	SAR	FABIANA VASQUEZ MIRANDA	ADMINISTRATIVO		1	13,02,2026	13,02,2026
10,02,2026	502	DOTACION	SAR	SARA ALLENDES PUEBLA	ADMINISTRATIVO		1	11,02,2026	11,02,2026
06,02,2026	506	DOTACION	CESFAM	ALEJANDRA ARACENA CEA	H. COMPENSATORIAS	2:30		11,02,2026	11,02,2026
06,02,2026	507	DOTACION	CESFAM	ALEJANDRA ARACENA CEA	ADMINISTRATIVO		0.5	12,02,2026	12,02,2026

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

